

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

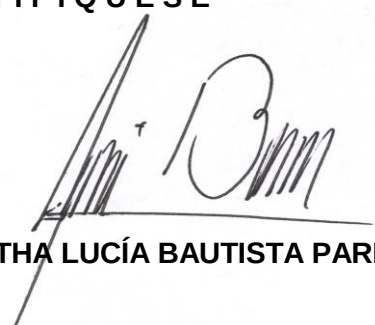
Manizales, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por así manifestarlo en escrito allegado a este Despacho el día 23 de marzo del presente año, se acepta la revocatoria que hace la señora **XIMENA PAOLA MORA RODRÍGUEZ**, del poder otorgado al estudiante de derecho SANTIAGO PINEDA CARDONA para ser representada en el presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA seguido en contra del señor **LEONARDO HENAO CORREDOR** (artículo 76 del C. G. del Proceso).

De igual manera, se le reconoce personería amplia y suficiente a la también estudiante de derecho ANA MARÍA ARISTIZÁBAL LARGO, debidamente autorizada por el Director del Consultorio Jurídico Daniel Restrepo Escobar de la Universidad de Caldas, para continuar con la representación del menor de edad **S. M. H.**, representado legalmente por su progenitora **XIMENA PAOLA MORA RODRÍGUEZ**, con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO